Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
VILLAVICENCIO - META

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: FLOR ALBA SANTOS HERNÁNDEZ
DEMANDADO: JESÚS ANTONIO VEGA
RADICACION: 2012-00245-00

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 05 de octubre de 2017. Al Despacho del señor juez, el presente proceso para resolver lo pertinente. Sírvase proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, once (11) de octubre de dos mil diecisiete (2017)

Téngase por agregado y en conocimiento de las partes el memorial allegado por la apoderada judicial de la parte actora, por medio del cual allega los recibos expedidos por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Villavicencio, respecto al trámite de la medida cautelar decretada en el presente proceso, obrante a folios del 15 al 18.

NOTIFÍQUESE

ÓSCAR FABIÁN COMBARIZA CAMARGO
Juez

NB/

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por ESTADO No. 80
del 12 OCT 2017

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
VILLAVICENCIO - META

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: FLOR ALBA SANTOS HERNÁNDEZ
DEMANDADO: JESÚS ANTONIO VEGA
RADICACION: 2012-00245-00

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 05 de octubre de 2017. Al Despacho del señor juez, el presente proceso para resolver lo pertinente. Sírvase proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, once (11) de octubre de dos mil diecisiete (2017)

Téngase por agregado y en conocimiento de las partes el memorial allegado por el curador ad-litem del demandado JESÚS ANTONIO VEGA, obrante a folios del 32 al 35; así mismo se dispone lo siguiente:

Para que tenga lugar la audiencia prevista en los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso, se fija la hora de las 2:00 P.M. del día 19 del mes de ENERO del año 2018; la que se llevará a cabo en la sala de audiencias **No. 24** ubicada en el segundo piso de la Torre **B**, del Palacio de Justicia de esta ciudad.

De igual manera, se decretan las siguientes pruebas:

POR LA PARTE ACTORA:

DOCUMENTALES: Téngase como pruebas las aportadas con la demanda, las cuales se evaluaran en el momento procesal oportuno.

POR LA PARTE DEMANDADA:

No solicitó pruebas.

Se cita a las partes para que asistan a la diligencia a rendir interrogatorio, a conciliación y demás asuntos relacionados con la audiencia y, se les advierte a éstos y a sus apoderados que la no concurrencia a la audiencia, se le impondrá multa de cinco (5) salarios mínimos, excepto en caso de justificación que fundamente fuerza mayor o caso fortuito, conforme al inciso 3° del numeral 3° del art. 372 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

ÓSCAR FABIÁN COMBARIZA CAMARGO
Juez

NB/

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por ESTADO No. 83
del 12 OCT 2017

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ